



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-05065/2025 del registro de nuestra Universidad, y;

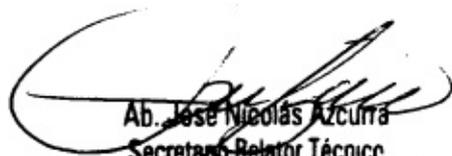
CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de este acto administrativo, la Secretaría de Relaciones Institucionales eleva Convenio por administración del Laboratorio Académico de Desarrollo y Elaboración de Medicamentos, suscripto entre la Fundación de la Universidad Nacional de La Rioja y esta Casa de Altos Estudios.

Que, dicho convenio tiene como objeto la administración integral por parte de la FUNLaR del Laboratorio Académico de Desarrollo y Elaboración de Medicamentos, facultándola expresamente para desarrollar todas las actividades necesarias para su adecuada explotación comercial, académica vinculadas a esta Universidad; así como la producción, prestación de servicios, desarrollo tecnológico, industrialización, distribución y/o comercialización de productos, insumos, subproductos, bienes o servicios que resulten, de manera directa o indirecta, de las capacidades técnicas, científicas o productivas del mencionado laboratorio. Esta cesión de administración comprende la posibilidad de celebrar contratos, acuerdos o convenios con terceros, públicos o privados, nacionales o internacionales, debidamente autorizados conforme a las disposiciones del convenio y las normas vigentes, asegurando siempre la promoción de los fines institucionales de la Universidad y la salvaguarda de su patrimonio.

Que, obra informe de la Secretaria de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, por medio del cual señala que el mencionado laboratorio nunca ha estado en funcionamiento. Entre las razones principales se incluyen: la falta de equipamiento adecuado, ausencia de certificaciones exigidas por los organismos regulatorios y la carencia de recursos humanos especializados para su gestión y producción. En tal sentido, solicita tomar las medidas necesarias a fin de establecer las estrategias para su puesta en funcionamiento.

RESOLUCIÓN C.S. N° 139


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, emite Dictamen N° 193/2025, por medio del cual señala que el mismo se ajusta a las previsiones del Estatuto Universitario-en su artículo 6° incisos 4); 9); 14) y 19)- por cual no formula objeciones para la suscripción de dicho convenio.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2025, resolvió autorizar la suscripción del convenio solicitado.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

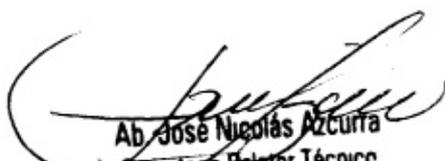
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

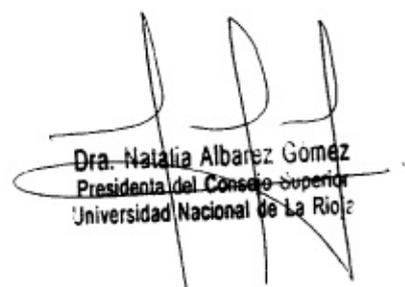
ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la suscripción, por parte de la Rectora de esta Universidad, del Convenio por administración del Laboratorio Académico de Desarrollo y Elaboración de Medicamentos, entre la Fundación de la Universidad Nacional de La Rioja y esta Casa de Altos Estudios, cuyo detalle obra en los Anexos I, II Y III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 139


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

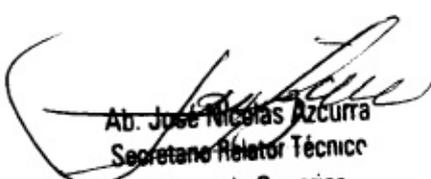
La Rioja, 29 de mayo de 2025.

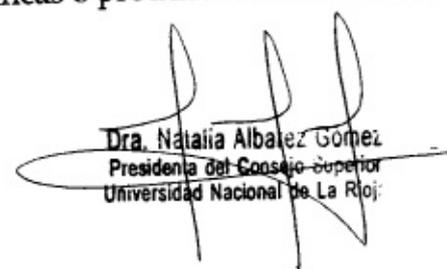
ANEXO I- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
CONVENIO POR ADMINISTRACION DEL LABORATORIO
ACADEMICO DE DESARROLLO Y ELABORACION DE
MEDICAMENTOS DE LA UNLAR

En la Ciudad de La Rioja entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con domicilio legal en Av. Luis Frente s/n, representada en este acto por su Rectora Dra. Natalia Álvarez Gómez DNI N 28.087.561. en adelante "UNLAR", y por la otra la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA representada por tu presidente Ing. Oviedo Luis Oscar DNI N 22.135.412 con domicilio legal en Av. Luis M. de la Fuente s/n primer piso, ambos de esta Ciudad, en adelante FUNLAR, acuerdan celebrar bajo los lineamientos del Convenio Específico de Administración, autorizado por el Consejo Superior mediante: Convenio Marco de Cooperación Mutua de fecha 02 de Abril de 2014, el presente convenio que se registrá por las siguientes clausulas y condiciones

PRIMERA: ANTECEDENTES: Resolución del H.C.5 N° 164/14 de la Universidad Nacional de la Rioja, implementación y ejecución del programa de Administración, lo cual comprende Prestaciones Complementarias, Servicios Para Educativos y de Extensión, Acta Acuerdo entre el Hospital Escuela y Clínicas y FUNLAR de fecha 12/12/2015.

SEGUNDA: OBJETO. La UNLaR encomienda a FUNLaR la administración integral del Laboratorio Académico de Desarrollo y Elaboración de Medicamentos, con sede en calle Av. Luis Vernet y Ortiz de Ocampo, facultándola expresamente para desarrollar todas las actividades necesarias para su adecuada explotación comercial, académica vinculadas a la UNLaR; producción, prestación de servicios, desarrollo tecnológico, industrialización, distribución y/o comercialización de productos, insumos, subproductos, bienes o servicios que resulten, de manera directa o indirecta, de las capacidades técnicas, científicas o productivas del mencionado///


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

**ANEXO I- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
CONVENIO POR ADMINISTRACION DEL LABORATORIO
ACADEMICO DE DESARROLLO Y ELABORACION DE
MEDICAMENTOS DE LA UNLAR**

laboratorio. Esta cesión de administración comprende la posibilidad de celebrar contratos, acuerdos o convenios con terceros, públicos o privados, nacionales o internacionales, debidamente autorizados conforme a las disposiciones del presente convenio y las normas vigentes, asegurando siempre la promoción de los fines institucionales de la Universidad y la salvaguarda de su patrimonio.

TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. La UNLaR encomienda a la FUNLaR la administración del Laboratorio en todas sus dimensiones operativas, técnicas y comerciales, incluyendo la facultad de organizar su explotación por sí o mediante terceros, garantizando el desarrollo y la vinculación académica con la UNLaR, a través de instrumentos tales como concesiones, contratos de colaboración, gerenciamiento u otros mecanismos jurídicos que resulten pertinentes para el desarrollo de los fines previstos, siempre bajo las condiciones establecidas en el presente convenio y con sujeción a los principios institucionales de transparencia y control.
2. La FUNLaR se compromete a resguardar los intereses de la UNLaR en cada uno de los actos de gestión que lleve adelante, obrando con la debida diligencia, buena fe y sujeción a las pautas generales que imparta la Universidad. Asimismo, deberá mantener a la UNLaR debidamente informada sobre las acciones que emprenda en el marco de esta administración.
3. La FUNLaR implementará un sistema específico de registro contable y financiero que refleje de manera clara y diferenciada los movimientos económicos vinculados a cada actividad desarrollada en el Laboratorio, permitiendo su trazabilidad y control por parte de los órganos pertinentes.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

**ANEXO I- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
CONVENIO POR ADMINISTRACION DEL LABORATORIO
ACADEMICO DE DESARROLLO Y ELABORACION DE
MEDICAMENTOS DE LA UNLAR**

4. La FUNLaR deberá rendir cuenta mensualmente a la Universidad de los fondos percibidos y administrados en virtud del presente convenio, presentando la correspondiente documentación respaldatoria y cualquier otra información que le sea requerida por los órganos de control institucional.
5. En contraprestación por las tareas de administración, auditoría y gestión integral convenidas, la FUNLaR detraerá del total neto de lo percibido un porcentaje del veinte por ciento (20%), quedando el ochenta por ciento (80%) restante a disposición de las diferentes áreas de la UNLaR.

CUARTA. BIENES DEL LABORATORIO, la UNLAR transfiere a la FUNLAR el uso y posesión de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Laboratorio, que conforman:

1. El inmueble, sito propiedad ubicada en lote interno Av. Luis Vernet y Ortiz de Ocampo, con una construcción de 1.348,44 mts², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: E - Mz.: 397 - fracción de parcela 4.y según identificación; características del sector; del campo, edilicias, edad y estado de conservación, servicios disponibles, e información relacionada, según informe de tasación obrante en ANEXO II, del presente convenio.
2. Bienes muebles, según detalle del Inventario y avalúo de los bienes con descripción del lugar de ubicación, cantidad valor individual, según las etapas informadas por el informe obrante en el ANEXO III. Se aclara que los mismos se encuentran en óptimo estado de uso y conservación.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

**ANEXO I- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
CONVENIO POR ADMINISTRACION DEL LABORATORIO
ACADEMICO DE DESARROLLO Y ELABORACION DE
MEDICAMENTOS DE LA UNLAR**

La FUNLAR recibe la tenencia de los mismos, conservando la UNLAR el dominio inmanente, la citada transferencia será en el estado de uso y conservación al momento de toma de posesión.

QUINTA: MANTENIMIENTO, SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD POR BIENES:

La FUNLaR deberá informar a la UNLaR, a través del Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICyT), cualquier hecho que pudiera afectar de manera directa y significativa el valor o la adecuada utilización de los bienes afectados por el presente convenio.

Todos los bienes comprendidos en este contrato deberán mantenerse en correcto estado de conservación y funcionamiento, debiéndose efectuar las renovaciones periódicas, reposiciones y adquisiciones que resulten acordes a la naturaleza y características de cada bien, así como a las necesidades propias del servicio. Cuando se estime pertinente, se considerará la incorporación de innovaciones tecnológicas. En lo relativo a los equipos del laboratorio y demás aparatos tecnológicos, la FUNLaR deberá actuar con la debida diligencia, conforme a su destino específico y de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante. Asimismo, deberá informar al CICyT sobre las condiciones de utilización.

Cualquier uso distinto al previamente informado deberá ser notificado con antelación al CICyT y formalmente incorporado al presente contrato.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albaraz Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

**ANEXO I- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
CONVENIO POR ADMINISTRACION DEL LABORATORIO
ACADEMICO DE DESARROLLO Y ELABORACION DE
MEDICAMENTOS DE LA UNLAR**

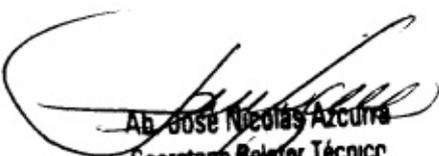
La FUNLaR será responsable por cualquier utilización de los equipos que se aparte de lo previamente declarado o de su destino normal, así como por los hechos y consecuencias que se deriven de dicha utilización. A tal fin, deberá contratar las pólizas de seguro correspondientes, a fin de garantizar su integridad y cubrir eventuales daños a terceros.

Asimismo, será responsable del montaje, instalación, revisión, conservación y, en su caso, desmontaje de los equipos, así como de las averías que se ocasionen por uso inadecuado o negligente.

Será también obligación de la FUNLaR gestionar y mantener vigentes todas las autorizaciones, permisos y proyectos que resulten necesarios para el funcionamiento de los equipos.

Deberá conocer y evaluar las condiciones del lugar y del entorno en el que se desarrollan las actividades del laboratorio, adoptando todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, de seguridad e higiene, prevención de riesgos laborales, salubridad y protección contra incendios.

Asimismo, deberá asegurar la formación, capacitación y experiencia adecuadas del personal asignado al uso y manejo del laboratorio, garantizando que su utilización quede reservada exclusivamente a personas idóneas, suficientemente capacitadas y con experiencia comprobada.


Dr. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gomez
Presidente del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

ANEXO I- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
CONVENIO POR ADMINISTRACION DEL LABORATORIO
ACADEMICO DE DESARROLLO Y ELABORACION DE
MEDICAMENTOS DE LA UNLAR

Por último, la FUNLaR deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud, conforme lo establecido en la normativa aplicable, incluyendo lo previsto por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/79 Decreto 351/79, modificatorias.

SEXTA: FISCALIZACIÓN. La UNLaR podrá realizar inspecciones en el Laboratorio en cualquier momento, previa notificación a la FUNLaR, con el objeto de verificar el adecuado funcionamiento del mismo, así como el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del presente convenio. A tal fin, la Universidad podrá requerir toda documentación, información técnica o administrativa que considere pertinente.

SÉPTIMA: INDEMNIDAD. La FUNLaR se obliga a mantener indemne a la UNLaR ante cualquier daño, perjuicio, reclamo, sanción o responsabilidad de naturaleza civil, comercial, administrativa, laboral o de cualquier otro orden, que derive directa o indirectamente de los actos u omisiones imputables a su accionar en el marco del presente convenio. Para lo cual la FUNLaR deberá garantizar este cumplimiento mediante la contratación de los seguros respectivos en el marco de la Ley 17.418 y normativas que regulan la materia.

Esta obligación comprende, entre otros supuestos, los reclamos de terceros vinculadas a la ejecución de las actividades convenidas, así como también aquellas originadas en el incumplimiento de obligaciones laborales, previsionales, de seguridad e higiene o contractuales asumidas frente a su personal dependiente, contratistas o terceros intervinientes. La responsabilidad asumida se extiende hasta el monto del daño efectivamente causado o, en su defecto, hasta el valor total del presente convenio, lo que resulte mayor.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

ANEXO I- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
CONVENIO POR ADMINISTRACION DEL LABORATORIO
ACADEMICO DE DESARROLLO Y ELABORACION DE
MEDICAMENTOS DE LA UNLAR

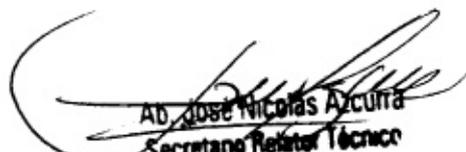
OCTAVA: RESCISIÓN. El incumplimiento por parte de la FUNLaR de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio facultará a la UNLaR a exigir su cumplimiento en forma específica o a resolver el presente acuerdo, según lo estime conveniente. Igual atribución corresponderá a la FUNLaR en caso de incumplimiento por parte de la UNLaR.

Ambas partes podrán, asimismo, rescindir este convenio en forma consensuada, con o sin expresión de causa, sin derecho a indemnización alguna, aunque con reserva del reintegro de los gastos devengados y de las obligaciones pendientes a la fecha de la rescisión.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir este convenio en forma unilateral, sin necesidad de invocar causa, debiendo notificar su decisión a la otra parte por medio fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos.

NOVENA: VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de doce (12) años. Vencido dicho plazo, se prorrogará automáticamente por un período igual, salvo que cualquiera de las partes manifieste en forma expresa y fehaciente su voluntad de no renovarlo, con una antelación no menor a treinta (30) días corridos respecto de la fecha de vencimiento.

DÉCIMA: DOMICILIOS CONSTITUIDOS Y JURISDICCIÓN. A todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios legales en los indicados al inicio, donde se tendrán por válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones que allí se cursen, salvo notificación fehaciente de cambio de


Ad. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

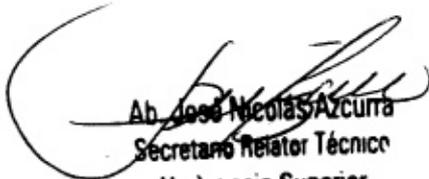
"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

**ANEXO I- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
CONVENIO POR ADMINISTRACION DEL LABORATORIO
ACADEMICO DE DESARROLLO Y ELABORACION DE
MEDICAMENTOS DE LA UNLAR**

domicilio. Asimismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de La Rioja, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Rio Ciudad de La Rioja a losdel mes mayo de de 2025.-


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

**ANEXO II- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
INFORME DE TASACIÓN- PROPIEDAD UBICADA EN LOTE INTERNO
AV. LUIS VERNET Y ORTIZ DE OCAMPO**

PRIMERA PARTE

I. OBJETIVO

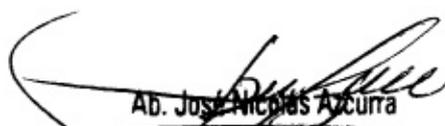
Determinar, de acuerdo a la investigación realizada, el **valor potencial de la propiedad** ubicada en lote interno que forma parte de una superficie mayor extensión ubicada en Av. Luis Vernet esquina Ortiz de Ocampo.

II. DILIGENCIAS PRACTICADAS

- Visita de reconocimiento de la propiedad.
- Identificación de las materialidades y dimensiones de la misma.
- Tomas fotográficas.
- Avalúo del mismo.

III. SISTEMÁTICA DE LA TASACIÓN

- Se ha realizado un registro del lote y de las mejoras existentes.
Se ha recopilado antecedentes actuales sobre la actividad inmobiliaria del sector en cuanto a las ofertas y negocios concertados dentro del año en cuanto a compraventas de propiedades similares; a su vez se ha obtenido el valor actualizado de mts2 construido para viviendas según tipología de referencia.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

ANEXO II- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
INFORME DE TASACIÓN- PROPIEDAD UBICADA EN LOTE INTERNO
AV. LUIS VERNET Y ORTIZ DE OCAMPO

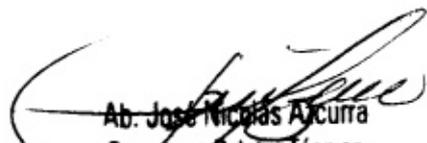
- Estos valores han servido para estimar valores de venta por metro cuadrado de propiedades del sector, los que han sido aplicadas al avalúo que se expone a continuación.

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Fotos de la propiedad a tasar.
- Fotos de las propiedades comparables.

V. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL BIEN A TASAR

- El bien inmueble a tasar forma parte de una superficie de mayor extensión.
- En la propiedad se emplaza una construcción de 1.348,44 mts². La misma se encuentra en un 100% de avance de obra, requiere reparaciones y mantenimiento.
- Se trata de un **Laboratorio Académico de Desarrollo y Elaboración de Medicamentos**.
- Posee Instalación Eléctrica, Agua de Red, Cloacas y sistema aire centralizado. El laboratorio cuenta con un sistema de seguridad e higiene integral, conforme a normativa anterior, que garantiza condiciones para el desarrollo de las actividades científicas. Las instalaciones incluyen: señalización visible en todas las áreas, salidas de emergencia, y extintores.


Ab. José Nicolás Acuña
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

**ANEXO II- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
INFORME DE TASACIÓN- PROPIEDAD UBICADA EN LOTE INTERNO
AV. LUIS VERNET Y ORTIZ DE OCAMPO**

- Compuesto por las siguientes áreas: hall de ingreso y principal.

En el **ala izquierda**: auditoria, biblioteca, sala de reuniones, enfermería, administración, oficina del gerente, cocina, sala de datos, archivos, área de mantenimiento, sala de compresores, sala del generador, baños para damas, caballeros y discapacitados; museo de muestras, sala de osmosis y de caldera.

En ala central depósito de producción terminado, aprobado y expedición, depósito de producción terminado en cuarentena, laboratorio de calidad microbiológica, laboratorio de control de calidad, baño con vestidor de damas, caballeros y discapacitados, vestuario 2, packing semi sólido, envasado semi sólido, control proceso semi sólido, elaboración semi sólido, packing de sólido, envasado polvo y granulado, blisteado.

En el **ala derecha**: depósito de lavadero, lavadero, depósito producción semi elaborado, proceso de control, recubrimiento, comprimidos, secado, granulado, mezclado y humectación, pesaje, envasado + cartonería, control, depósito insumos en cuarentena, materia prima rechazada, materia prima e insumos, despacho.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



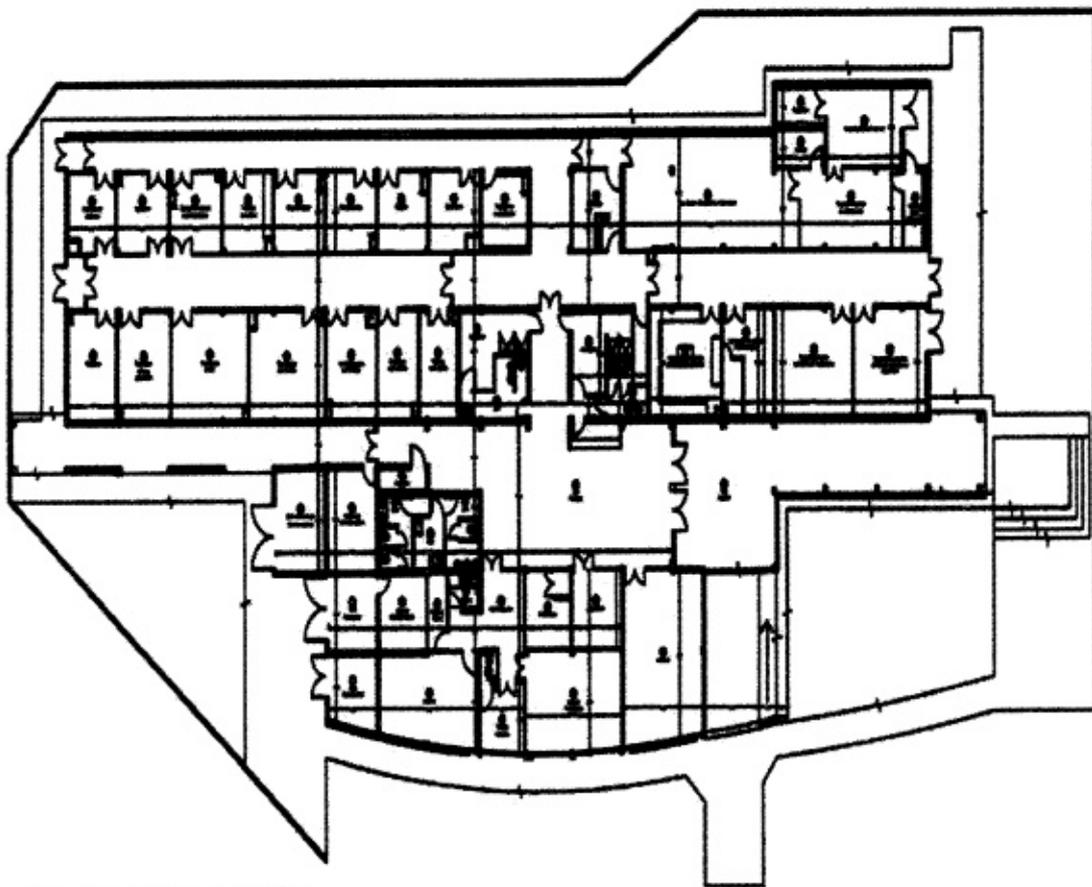
MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

ANEXO II- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
INFORME DE TASACIÓN- PROPIEDAD UBICADA EN LOTE INTERNO
AV. LUIS VERNET Y ORTIZ DE OCAMPO



Plano de arquitectura BIC: 1:100


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

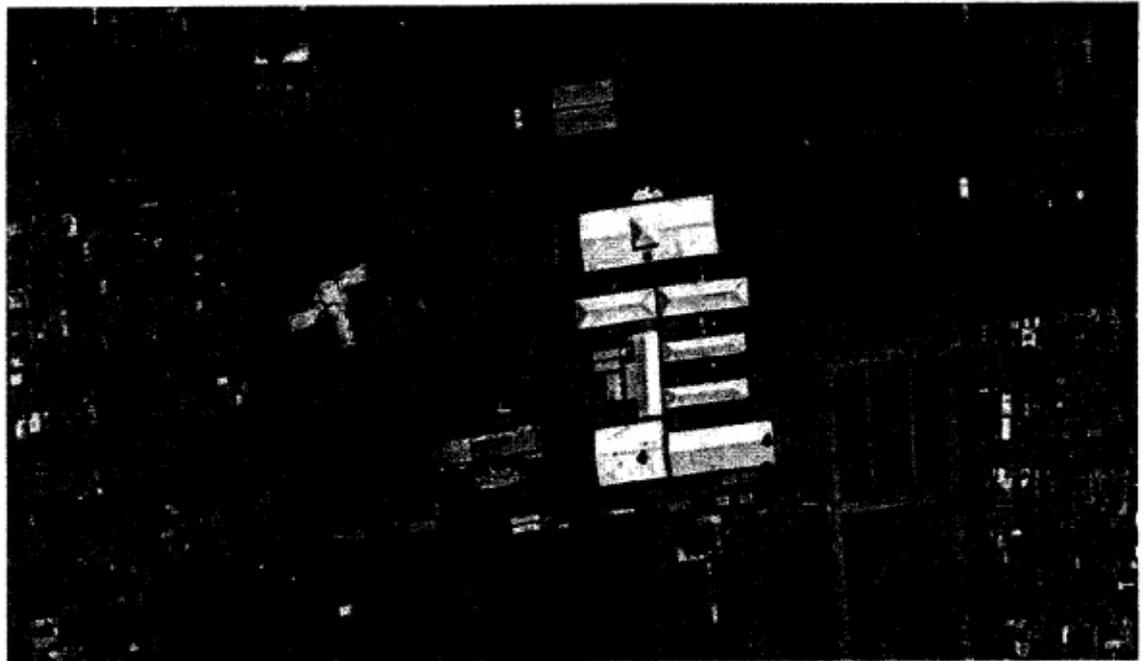
"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

ANEXO II- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
INFORME DE TASACIÓN- PROPIEDAD UBICADA EN LOTE INTERNO
AV. LUIS VERNET Y ORTIZ DE OCAMPO

VI. INFORMACIÓN RELATIVA AL DOMINIO

- **Nomenclatura Catastral:** Circunscripción: I - Sección: E - Mz.: 397 -
fracción de parcela 4.




Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

**ANEXO II- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
INFORME DE TASACIÓN- PROPIEDAD UBICADA EN LOTE INTERNO
AV. LUIS VERNET Y ORTIZ DE OCAMPO**

VII. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

- **USOS:** El sector de emplazamiento del lote interno se encuentra en una zona urbana próximo a una arteria principal.
- **CONECTIVIDAD:** buena. Próximo a avenidas Ortiz de Ocampo y Luis Vernet. Posee un ingreso además por calle Apóstol Felipe.
- **RELACIÓN OFERTA-DEMANDA DE LA TIERRA EN LA ZONA**
El mercado es el principal factor determinante de los valores. Al encontrarse el inmueble situado en una zona de **Demanda Media**, las ventas en la zona presentan una demora de 1 año.

VIII. CARACTERÍSTICAS DEL CAMPO

- **Superficie del lote interno:** 1.500 mts. estimados. Forma parte de un lote de mayor extensión.
- En relación a la **topografía a nivel de líneas generales.**
- **Entorno:** la propiedad se encuentra emplazado próximo a UNLaR, Centro Administrativo Provincial, Parque de la Juventud, supermercados y estación de servicios, Hospital de Clínicas, etc.
- **Servicios:** posee conexión de energía eléctrica, agua potable, cloacas y gas natural.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

**ANEXO II- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
INFORME DE TASACIÓN- PROPIEDAD UBICADA EN LOTE INTERNO
AV. LUIS VERNET Y ORTIZ DE OCAMPO**

IX. CARACTERÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR

- En la propiedad se emplaza una construcción de 1.348,44 mts². La misma se encuentra en un 100% de avance de obra, requiere reparaciones y mantenimiento.
- Posee instalación de agua, electricidad, gas natural y cloacas.

EDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

La propiedad se terminó de construir en el año 2.010(e). Presenta un estado de conservación: necesitado de reparaciones y mantenimiento (2.5) de acuerdo a la escala estados de la tabla de Ross-Heidecke.

El edificio destinado al laboratorio ha sido construido con una estructura sólida en mampostería de ladrillo, lo que proporciona una adecuada resistencia mecánica y durabilidad. La cubierta interior cuenta con cielorrasos realizados en paneles modulares, los cuales permiten un fácil acceso a las instalaciones eléctricas y de servicios, facilitando el mantenimiento y las modificaciones.

Los pisos del laboratorio presentan una terminación variable según la funcionalidad de cada sector. En las áreas de circulación y sectores administrativos se han colocado pisos cerámicos, garantizando facilidad de limpieza y resistencia al tránsito. En las zonas de trabajo específicas, donde se requiere mayor resistencia mecánica y compatibilidad con productos


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

**ANEXO II- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
INFORME DE TASACIÓN- PROPIEDAD UBICADA EN LOTE INTERNO
AV. LUIS VERNET Y ORTIZ DE OCAMPO**

químicos, se han utilizado pisos de cemento alisado y pintado con recubrimientos especiales conforme a la normativa vigente de seguridad e higiene en laboratorios.

Las divisiones interiores están conformadas por paneles de Durlock en sectores de oficinas y áreas técnicas, y por tabiques de vidrio y aluminio en zonas donde se prioriza la visibilidad y la iluminación natural, favoreciendo además la supervisión y control visual de las actividades.

El diseño y ejecución del edificio cumplen con las disposiciones normativas en materia de seguridad, accesibilidad, higiene y funcionalidad, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo de actividades científicas y técnicas.

SERVICIOS PÚBLICOS DISPONIBLES

La propiedad posee:

- Conexión de energía eléctrica.
- Conexión a agua potable.
- Cloacas.
- Gas natural.
- Alumbrado público.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

**ANEXO II- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
INFORME DE TASACIÓN- PROPIEDAD UBICADA EN LOTE INTERNO
AV. LUIS VERNET Y ORTIZ DE OCAMPO**

IMPORTANCIA DE LA CALLE Y SUS CONDICIONES FÍSICAS

- Ancho de calle: 12 mts.
- Ancho de vereda proyectada: 3 mts.
- Calle interna de tierra.

SEGUNDA PARTE

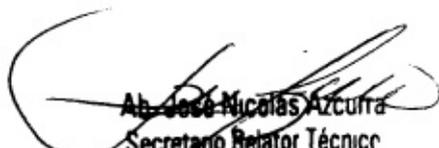
MÉTODO DE LA TASACIÓN

DIRECTO

MÉTODO DE CALCULO DE COSTO

FUNDAMENTO TEÓRICO

En condiciones normales de mercado, un comprador no pagará más por un lote de terreno con mejoras que el costo de construir una mejora similar en un terreno baldío de iguales características; considerando la antigüedad, estado de conservación y funcionalidad de la edificación existente.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

ANEXO II- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
INFORME DE TASACIÓN- PROPIEDAD UBICADA EN LOTE INTERNO
AV. LUIS VERNET Y ORTIZ DE OCAMPO

1- COSTO DE REPOSICIÓN

Superficie cubierta	1.349 mts2	1.185,36	U\$S 1.599.050
------------------------	---------------	----------	----------------

Dato estadístico: valor U\$S 1.185,36 el mts2 terminado para construcciones de tipología similar.

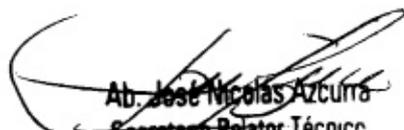
2 - DEPRECIACIÓN

- EDAD: 15 años.
- VIDA UTIL: 75 años.
- VALOR DE REPOSICIÓN: U\$S 1.599.050.
- VALOR RESIDUAL: U\$S 79.952.
- ESTADO DE CONSERVACIÓN: reparaciones y mantenimiento - 2.50.

Depreciación: U\$S 290.451.

3- VALOR DEL TERRENO

COMPARACIÓN DE VENTAS


Ab. José Nicolás Azcuena
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gome.
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

ANEXO II- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
INFORME DE TASACIÓN- PROPIEDAD UBICADA EN LOTE INTERNO
AV. LUIS VERNET Y ORTIZ DE OCAMPO

FUNDAMENTO TEÓRICO

El valor de la propiedad a tasar (propiedad sujeto) está relacionado directamente con el precio de venta o valor indicado de propiedades semejantes (propiedad comparable); por lo cual el valor de la propiedad sujeto se obtiene comparando a ésta con aquellas propiedades.

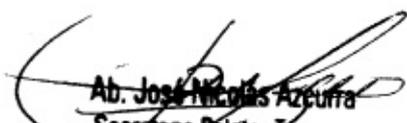
TABLA COMPARATIVA

- **Propiedad Comparable N° 1:** Terreno en venta ubicado en zona UNLaR - calle Gaucho Rivero
- a ½ cuadra de Luis Vernet. Superficie total: 431 mts. Precio de venta: U\$S23.700. Comercializa: Carrasco Servicios Inmobiliarios 3804271720.
- **Propiedad Comparable N° 2:** Terreno en venta ubicado en Av. Luis Vernet. Superficie total: 525 mts. Precio de venta: U\$S 65.000. Comercializa: BADE consultora 3804313071.
- **Propiedad Comparable N° 3:** Terreno en venta ubicado en B° Nueva Esperanza (cerca del RTO). Superficie total: 495 mts. Precio de venta: U\$S 31.500. Comercializa: Horus inmobiliaria 3804662233.

El valor de la propiedad sujeto se obtiene a partir de un promedio de los valores previamente ajustado de campos comparables en razón de porcentaje por mejor ubicación y actividades de la propiedad sujeto.

VALOR MTS ZONAL AJUSTADO: U\$S 93.

VALOR DE LA PROPIEDAD SUJETO: U\$S 140.197.


Ab. José Nicolás Azucra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albaroz Gomez
Presidente del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

ANEXO II- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
INFORME DE TASACIÓN- PROPIEDAD UBICADA EN LOTE INTERNO
AV. LUIS VERNET Y ORTIZ DE OCAMPO

Análisis de VALORES DE LA TIERRA (antecedentes compara

Ubicación del Terreno	[Redacted]	[Redacted]
Superficie del Terreno	[Redacted]	[Redacted]
Dimensiones: Frente - Fondo	[Redacted]	[Redacted]
Fecha de Tasación	[Redacted]	[Redacted]
Nombre del Tasador	[Redacted]	[Redacted]
Ciudad	[Redacted]	[Redacted]
Departamento	[Redacted]	[Redacted]
Provincia	[Redacted]	[Redacted]

N	Ubicación del Antecedente	Fecha	Cita/Vent.	Precio	Frente Superficie	Fondo	Precio Unitario	Coeficientes de Homogeneización				OFER. TOTAL	Valor Unitario
								ACT. UBIC.	MED. ESG.	OPC. SERV.	SUP. OPIM.		
1	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	\$55	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	1,32	\$73
2	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	\$124	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	1,00	\$124
3	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	\$84	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	1,32	\$84

Valor promedio unitario \$93

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Alvarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

ANEXO II- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
INFORME DE TASACIÓN- PROPIEDAD UBICADA EN LOTE INTERNO
AV. LUIS VERNET Y ORTIZ DE OCAMPO

4-VALOR INDICADO PARA LA PROPIEDAD SUJETO

Valor de la Propiedad Sujeto = Valor de Reposición total – Depreciación total +

VPS = U\$S 1.448.796

TERCERA PARTE

CONCLUSIONES

- Siguiendo la corriente objetiva, en la presente Tasación se aplicó el **Método de Comparación de Ventas** para estimar el valor del terreno de la propiedad Sujeto y a través del **Método de Cálculo de Costos** el valor estimativo para las mejoras depreciadas.

Terreno: U\$S 140.197.

Construcción/mejoras: U\$S 1.308.599.

- Es mi criterio tomar esos valores como base, y teniendo en cuenta los factores de influencia sobre la propiedad y las características propias del inmueble en cuanto a superficie cubierta, estado de conservación y terminaciones, por lo cual estimo como valor total y actual de la propiedad sujeto es de U\$S 1.500.000.²


Ab. José Nicolás Accurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

**ANEXO III- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
INVENTARIO Y AVALÚO- LABORATORIO DE MEDICAMENTOS - UNLAR**

PRIMERA PARTE

I. OBJETIVO

El presente documento tiene como finalidad establecer los fundamentos técnicos que sustentan el inventario y avalúo de bienes de un laboratorio de medicamentos, en cumplimiento de la normativa vigente y con el propósito de garantizar la transparencia, precisión y legalidad del proceso.

A su vez, determinar el estado, cantidad y valor económico de los bienes muebles pertenecientes al laboratorio.

II. DILIGENCIAS PRACTICADAS

- Relevamiento de cada área del laboratorio.
- Identificación de los elementos que se encontraban en el lugar.
- Tomas fotográficas.
- Avalúo de los mismos.

III. SISTEMÁTICA

- Metodología de Inventario:

Clasificación de los bienes según su ubicación en cada área según el plano del Laboratorio.

Identificación y registro de cada bien.

- Metodología de Avalúo:

Selección del método de valuación aplicable (valor de mercado). Utilización de referencias de mercado para establecer valores.

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Fotos de los bienes que integran el laboratorio.


Ab. José Nicolás Acuña
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

ANEXO III- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
INVENTARIO Y AVALÚO- LABORATORIO DE MEDICAMENTOS - UNLAR

V. IDENTIFICACIÓN DEL LABORATORIO

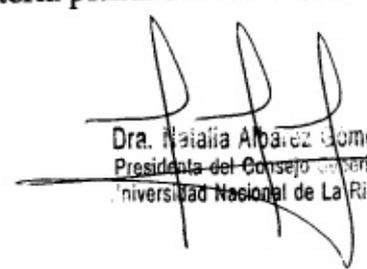
- En la propiedad se emplaza una construcción de 1.348,44 mts². La misma se encuentra en un 100% de avance de obra, requiere reparaciones y mantenimiento.
- Se trata de un Laboratorio Académico de Desarrollo y Elaboración de Medicamentos.
- Posee Instalación Eléctrica, Agua de Red, Cloacas y sistema aire centralizado. El laboratorio cuenta con un sistema de seguridad e higiene integral, conforme a normativa anterior, que garantiza condiciones para el desarrollo de las actividades científicas. Las instalaciones incluyen: señalización visible en todas las áreas, salidas de emergencia, y extintores.
- Compuesto por las siguientes áreas: hall de ingreso y principal.

En el **ala izquierda**: auditoria, biblioteca, sala de reuniones, enfermería, administración, oficina del gerente, cocina, sala de datos, archivos, área de mantenimiento, sala de compresores, sala del generador, baños para damas, caballeros y discapacitados; museo de muestras, sala de osmosis y de caldera.

En ala central depósito de producción terminado, aprobado y expedición, depósito de producción terminado en cuarentena, laboratorio de calidad microbiológica, laboratorio de control de calidad, baño con vestidor de damas, caballeros y discapacitados, vestuario 2, packing semi sólido, envasado semi sólido, control proceso semi sólido, elaboración semi sólido, packing de sólido, envasado polvo y granulado, blisteadado.

En el **ala derecha**: depósito de lavadero, lavadero, depósito producción semi elaborado, proceso de control, recubrimiento, comprimidos, secado, granulado, mezclado y humectación, pesaje, envasado + cartonería, control, depósito insumos en cuarentena, materia prima rechazada, materia prima e insumos, despacho.


Ab. José Nicolás Accurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja

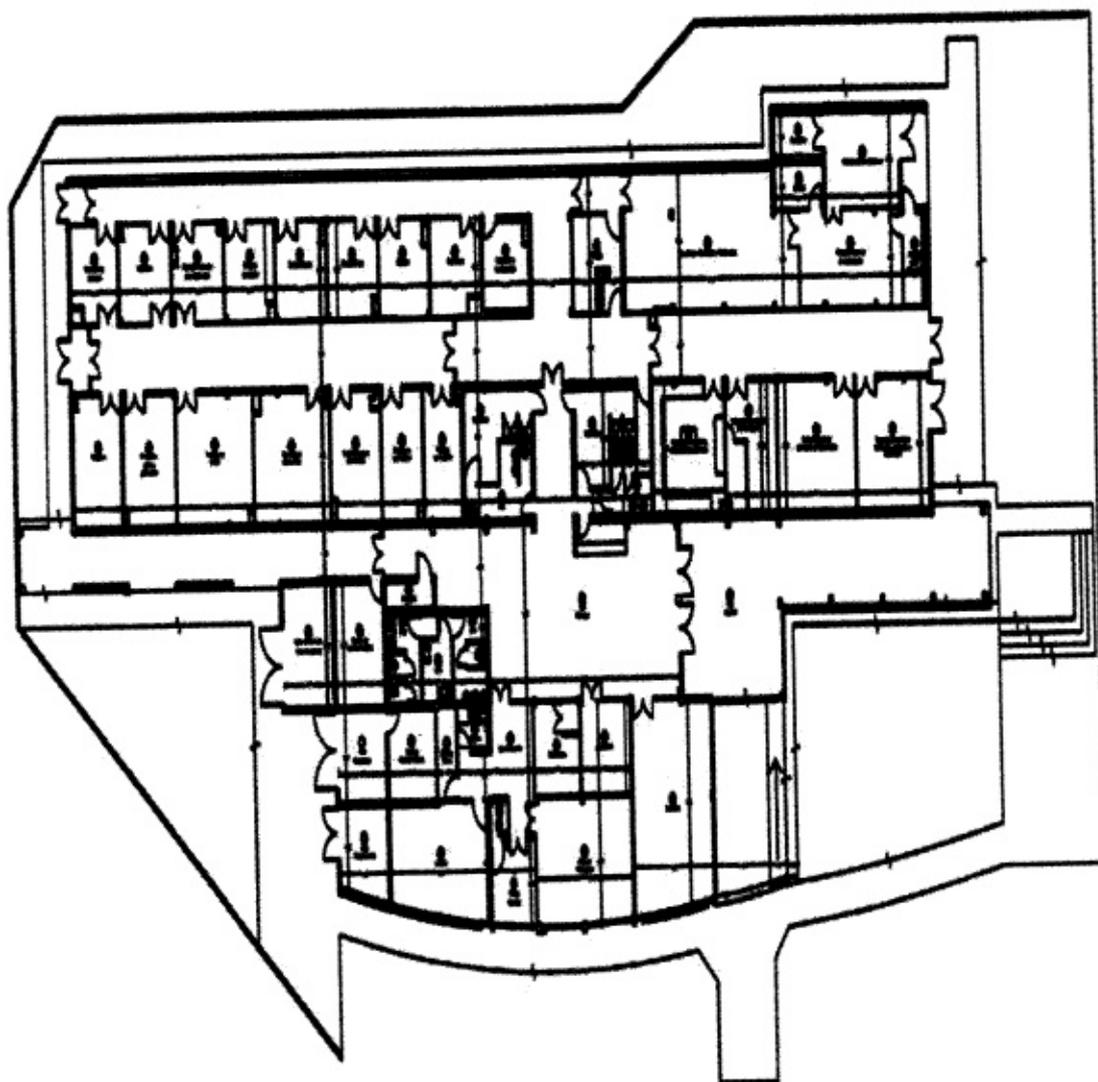


MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

ANEXO III- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
INVENTARIO Y AVALÚO- LABORATORIO DE MEDICAMENTOS - UNLAR



Planta de arquitectura B.C.: 1:100

Ab. José Nicolás Acuña
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Alvarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

ANEXO III- RESOLUCIÓN C.S. N° 139

INVENTARIO Y AVALÚO- LABORATORIO DE MEDICAMENTOS - UNLAR

SEGUNDA PARTE

INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES EXISTENTES

LABORATORIO DE MEDICAMENTOS			
AUDITORIO	Cantida d	Valor individual	Valor Total
Bancos / sillas pupitres	38	\$ 77.453	\$ 2.943.214,00
Pizarra	1	\$ 159.160,00	\$ 159.160,00
Escritorio/ pupitre doble	1	\$ 99.000,00	\$ 99.000,00
BIBLIOTECA	Cantida d	Valor individual	
Escritorios lectura	2	\$ 300.000,00	\$ 600.000,00
Sillones fijos	15	\$ 57.500,00	\$ 862.500,00
Bibliotecas melanina 4 estantes	2	\$ 167.294,00	\$ 334.588,00
ENFERMERIA	Cantida d	Valor individual	
Escritorio	1	\$ 104.731,00	\$ 104.731,00
Sillón fijo	1	\$ 57.500,00	\$ 57.500,00
Sillas cortesía	2	\$ 44.445,00	\$ 88.888,00
Archivero	1	\$ 199.962,00	\$ 199.962,00
SALA DE REUNIONES	Cantida d	Valor individual	
Archiveros	2	\$ 199.962,00	\$ 399.924,00
Escritorio	1	\$ 104.731,00	\$ 104.731,00
Sillones oficina con ruedas sin brazos	10	\$ 130.394,00	\$ 1.303.940,00
Mesa de reuniones	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
Bibliotecas melanina 4 estantes	4	\$ 167.294,00	\$ 669.176,00

Ab. José Nicolás Arcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albaladejo Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

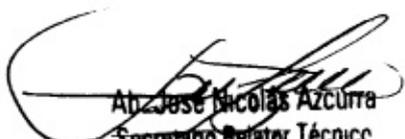
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

ANEXO III- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
INVENTARIO Y AVALÚO- LABORATORIO DE MEDICAMENTOS - UNLAR

OFICINA	Cantida d	Valor individual	
Escritorios	2	\$ 104.731,00	\$ 209.462,00
Bibliotecas melanina con estantes y puertas	2	\$ 120.000,00	\$ 240.000,00
AREA MANTENIMIENTO	Cantida d	Valor individual	
Matafuego ABC	1	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
Estanterías metálicas	16	\$ 96.200,00	\$ 1.539.200,00
Escritorios	3	\$ 104.731,00	\$ 314.193,00
ADMINISTRACION	Cantida d	Valor individual	
Escritorios	3	\$ 104.731,00	\$ 314.193,00
Biblioteca con puertas y 2 estantes	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
SALA DE DATOS	Cantida d	Valor individual	
Esterilizador por vapor autoclave VZ	1	\$ 678.000,00	\$ 678.000,00
Biblioteca con puertas y 2 estantes	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Mesa auxiliar acero inoxidable	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
COCINA	Cantida d	Valor individual	
Sillas cortesía	1	\$ 44.445,00	\$ 44.445,00
Dispense agua frio/calor	1	\$ 303.569,00	\$ 303.569,00
RECEPCION	Cantida d	Valor individual	
Sillones /banqueta giratoria alta	2	\$ 147.684,00	\$ 295.368,00
Sillas sala de espera triple	3	\$ 232.172,00	\$ 696.516,00
Batidora Industrial	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00


Abz. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Naiara Albaroz Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

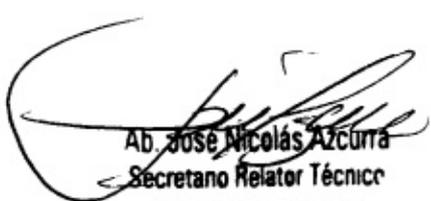
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

ANEXO III- RESOLUCIÓN C.S. N° 139
INVENTARIO Y AVALÚO- LABORATORIO DE MEDICAMENTOS - UNLAR

	Cantida d	Valor individual	
Termotanques 120 Lts	3	\$ 359.962,00	\$ 1.079.886,00
HALL			
Estufa convección forzada para secado	1	\$ 16.997.350,00	\$ 16.997.350,00
DEPOSITO PROD. TERMINADO, APROB. Y EXPED.			
Armarios ignífugos	3	\$ 9.535.000,00	\$ 28.605.000,00
Sillón/banqueta giratoria alta	1	\$ 147.684,00	\$ 147.684,00
DEPOSITO PROD. TERMINADO EN CUARENTENA			
Estanterías metálicas	10	\$ 96.200,00	\$ 962.000,00
LABORATORIO DE CALIDAD MICROBIOLOGOCA			
Mesa auxiliar acero inoxidable	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
Sillones/banquetas altas	2	\$ 147.684,00	\$ 295.368,00
Silla cortesía	1	\$ 44.445,00	\$ 44.445,00
Cabina de bioseguridad clase II Esco	1	\$ 6.392.601,00	\$ 6.392.601,00
Horno eléctrico mufla	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
Incubadora Peet Lab	2	\$ 582.500,00	\$ 1.165.000,00
Espectrofotómetro infrarrojo	1	\$ 1.650.000,00	\$ 1.650.000,00
Espectrofotómetro UV	1	\$ 3.811.114,00	\$ 3.811.114,00
Polímetro	1	\$ 4.082.850,00	\$ 4.082.850,00
Estufa de cultivo	1	\$ 1.700.000,00	\$ 1.700.000,00


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albatroz Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

ANEXO III- RESOLUCIÓN C.S. N° 139

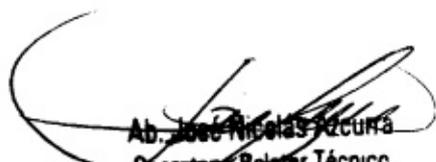
INVENTARIO Y AVALÚO- LABORATORIO DE MEDICAMENTOS - UNLAR

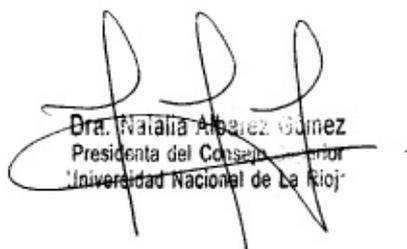
Armarios	3	\$ 1.010.102,00	\$ 3.030.306,00
Escritorio	1	\$ 104.731,00	\$ 104.731,00
MATERIA PRIMA E INSUMOS	Cantidad	Valor individual	
Escritorio	1	\$ 104.731,00	\$ 104.731,00
COMPRIMIDORA	Cantidad	Valor individual	
Escritorio	1	\$ 104.731,00	\$ 104.731,00
Mesa pupitre	1	\$ 99.000,00	\$ 99.000,00

TERCERA PARTE

CONCLUSIONES

- Siguiendo una corriente objetiva en el presente avalúo se aplicó el **Método de Comparación de Ventas** para estimar el valor de cada elemento que integra el inventario del Laboratorio de Medicamentos.
- Hubo elementos que no se pudieron identificar atento que se encontraban en cajas cerradas y otros que no se encontraron referencias en el mercado.
- Es mi criterio tomar esos valores como base, y teniendo en cuenta que se tomaron valores promedio de productos similares, por lo cual estimo como valor actual del Inventario parcial existente de \$153.914.207 - U\$S 132.116.


Ab. José Nicolás Pecunia
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja